



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ulbr

4143.0.13. 4688

Santiago de Cali, 22 de agosto de 2016

Señor (a):
Representante legal
CENTRO EDUCATIVO VICTORIA
AVENIDA 41 OESTE # 11-11 CGTO MONTEBELLO
Cali

REFERENCIA: PUBLICACIÓN DE NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCION N°
4143.0.21.7802 NOVIEMBRE 19 DE 2016.

Cordial Saludo,


En cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y teniendo en cuenta que han pasado cinco (5) días contados a partir del envío de la citación oficio N° 367 MAYO 06 DE 2016, guía N° 15724978 MAYO 06 DE 2016 y a la fecha aún no ha sido posible realizar la correspondiente notificación del acto administrativo referido, este despacho procede a publicar la **NOTIFICACIÓN POR AVISO** de la Resolución No.4143.0.21.7802 NOVIEMBRE 19 DE 2016, expedida por la Secretaría de Educación de Santiago de Cali.

Contra el citado acto administrativo procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse dentro de los 10 días siguientes al día en que fue surtida la notificación, ante el Secretario de Educación Municipal, la cual deberá ser radicada en la casilla de atención al ciudadano SAC, primer piso del Centro Administrativo Municipal CAM ubicado en la Avenida 2 norte #10.- 70.

El presente aviso se publica con copia íntegra del acto administrativo, por el término de cinco (5) días, advirtiendo al interesado que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del mismo.

Se fija 23 Agosto de 2016. Se desfija 30 Agosto de 2016.

Atentamente,


LUZ ELENA AZCÁRATE SINISTERRA *ulbr*
Secretaría de Educación Municipal

Proyectó: Yezni C. García G. – Inspección y Vigilancia
Revisó: Francisned Echeverry Álvarez – Coordinador Inspección y Vigilancia



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.0.21. 7802
19 de NOV de 2015)

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA
DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN
EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO DE EDUCACION FORMAL DENOMINADO "CENTRO EDUCATIVO VICTORIA"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Decreto 3433 de 2008, Decreto 0228 de 2008 y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 2749 de 2002 del Ministerio de Educación Nacional certificó al Municipio Santiago de Cali con facultades para asumir la organización y administración del servicio educativo en su jurisdicción;

Que el Artículo 138 de la Ley 115 de 1994 determina la naturaleza y condiciones de los establecimientos educativos.

Que mediante oficio 4143.2.21.3278 del 15 de Junio de 2007 expedida por la Secretaria de Educación Municipal ratificó que a partir del año lectivo 2006-2007 la licencia de funcionamiento o reconocimiento oficial de estudios al establecimiento educativo privado con razón social "CENTRO EDUCATIVO VICTORIA" identificada con el código DANE No.476001036381 con domicilio en Cali Avenida 41 Oeste No.11-11 Montebello comuna 64, teléfono 888 82 48, matriculado en la Cámara de Comercio bajo el No.571477-2, de propiedad de Maritza Victoria Escobar, Nit31.896.312, para la prestación del servicio educativo formal en los niveles de Educación Preescolar (Grados Pre-Jardín, Jardín, Transición), Educación Básica Ciclo De Primaria, Jornada Completa, Calendario B.

Que el parágrafo del artículo 9 del Decreto 3433 de 2008 establece: "*Parágrafo. El particular está obligado a informar de la decisión de cierre del establecimiento a la comunidad educativa y a la Secretaría de Educación en cuya jurisdicción opere, con no menos de seis meses de anticipación.*"

En este caso, el establecimiento entregará a la Secretaría de Educación de la respectiva entidad territorial los registros de evaluación y promoción de los estudiantes, con el fin de que esta disponga de la expedición de los certificados pertinentes."

Que mediante oficio SAC2015PQR43734, La señora Maritza Victoria Escobar, propietaria, identificada con cedula de ciudadanía No.31.896.312 de Cali, informó la clausura del colegio Centro Educativo Victoria, que funcionó en la Av41 Oeste No.11-11 del corregimiento de Montebello, ratificada mediante resolución No.4143.2.21.3278 del 15 de junio de 2007 y que dejó sin efectos resolución de aprobación No.1628 de 20 de septiembre de 2001.

Que mediante Resolución Interna No.06 del 13 de octubre de 2015, expedida por la coordinadora de la Zona Educativa Norte Marlene Ramos Castro, aportada por la señora Maritza Victoria Escobar, considera que la Institución Educativa Montebello cumple todos los requisitos para acceder a la custodia de libros y documentos correspondientes de la institución que entrega por cierre voluntario y resuelve autorizar a la Institución Educativa Montebello para que ejerza la custodia de los libros y documentos del Centro Educativo Victoria y en consecuencia expida las constancias y certificaciones requeridas.

Que teniendo en cuenta que el establecimiento educativo se encontraba en el Corregimiento de Montebello los libros serán entregados a la institución educativa Montebello para la correspondiente expedición de certificaciones, constancias y demás documentos requeridos.



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA
DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN
EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.0.21. 7802
(19 de NOV de 2015)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO DE EDUCACION FORMAL DENOMINADO "CENTRO EDUCATIVO VICTORIA"

Que en virtud de lo anterior la Secretaría de Educación Municipal,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Cancelar la Resolución No. No.4143.2.21.3278 del 15 de junio de 2007 mediante la cual la Secretaría de Educación Municipal ratificó licencia de funcionamiento al establecimiento educativo denominado Centro Educativo Victoria, identificado con el código DANE 476001036381, ubicado en la Avenida 41 Oeste No. 11-11 Corregimiento Montebello de propiedad de la señora Maritza Victoria Escobar Nit. 31.896.312 para los niveles de Preescolar, Educación Básica Ciclo de la Primaria, Jornada Completa, Calendario B y en su defecto la resolución anterior No.1628 del.20 de septiembre de 2001 expedida por la Secretaria de Educación Departamental.

ARTÍCULO SEGUNDO: ARCHIVOS. Conforme a lo establecido en el parágrafo del artículo 9 del Decreto 3433 de 2008 se asigna a la Institución Educativa Montebello las responsabilidades de preservación y administración de los libros de registro académico del establecimiento educativo "Centro Educativo Victoria" y la correspondiente expedición de certificados o constancias de estudios requeridas.

ARTÍCULO TERCERO: Los cobros que puedan hacerse por la expedición de dichas certificaciones y documentos serán los que anualmente apruebe la Secretaria de Educación Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines pertinentes, remítase copia del presente Acto Administrativo a la Coordinación del Equipo de la Zona Educativa Norte y a la Rectora de la Institución Educativa Montebello y así se realice la entrega de los libros.

ARTÍCULO QUINTO: Conforme con lo establecido en el artículo 74 de la ley 1437 de 2011, contra el presente acto procederá el recurso de reposición que deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de la misma ley, ante el Secretario de Educación Municipal.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 19 días del mes de Noviembre de 2015


EDGAR JOSE POLANCO PEREIRA
Secretario de Educación Municipal